



Mediante ORDEN PRE/1365/2015, de 26 de febrero, se determina la cuantía que corresponde a cada Entidad Local en la financiación local vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León para el año 2015, correspondiendo al Excmo. Ayuntamiento de Zamora una financiación total de 885.1832 €.

Tal y como se contempla en el apartado Décimo.-1 de la citada orden: *"Las provincias y los municipios con población superior a 20.000 habitantes, de acuerdo con lo previsto en los Anexos II y III de esta orden:*

*-Deberán destinar a medidas, planes o programas de fomento del empleo para hacer frente a los desafíos demográficos, el 50 por 100 de la cantidad que perciban de este Fondo",*

**En el caso del Ayuntamiento de Zamora esta cantidad asciende a 352.999 €**

Mediante RESOLUCIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2015, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, se determinan las condiciones para la gestión de los recursos destinados a Entidades locales en materia de empleo, en la que se establecen, entre otros, los requisitos de las contrataciones, requisitos de las obras y servicios y los gastos financiados.

Mediante RESOLUCIÓN DE 13 DE MARZO, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, se modifica el apartado Segundo y Tercero de la Resolución de 27 de Febrero de 2015,

En el Presupuesto Municipal vigente en el ejercicio 2015, existe un subprograma denominado "Fomento del Empleo" (partida 241.12) con una consignación total, entre retribuciones y seguridad social, de 370.488.02.- €. Dicho subprograma ha sido concebido para la realización de obras y servicios considerados esenciales y de interés general y social, considerados esenciales y de interés municipal, mediante la contratación directa de desempleados. Este subprograma pretende cubrir las necesidades urgentes e inaplazables de mantenimiento y otros servicios en las vías públicas, edificios y otros espacios de titularidad municipal que en el momento actual no pueden ser cubiertas por la plantilla municipal, que en los últimos años ha experimentado una importante reducción de efectivos por jubilación. La imposibilidad de atender adecuadamente estas necesidades de competencia municipal está provocando serios trastornos a los ciudadanos y quebranto económico a la institución que debe atender numerosas reclamaciones por accidentes y daños patrimoniales.

El programa de "Fomento del Empleo" redundará en la generación de empleo en un momento como el actual en que la crisis está teniendo un severo impacto en todos los ámbitos económicos y especialmente sociales. Permitirá atender las necesidades de personal que el Ayuntamiento debe cubrir para el ejercicio y desempeño de sus competencias de forma eficaz, necesidades que no pueden demorarse y que deben ser consideradas urgentes e inaplazables.

Dichas necesidades afectan al cumplimiento de servicios que el Ayuntamiento de Zamora considera esenciales para el desarrollo de la vida en el municipio y se refieren al



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

mantenimiento, atención y reparación de todo tipo de espacios públicos.

### PROPONGO:

**PRIMERO:** La realización de las siguientes obras y servicios de interés general y social, considerados esenciales y de interés municipal

**1.- Coordinación y evaluación de las necesidades técnicas y materiales de las obras o servicios de nueva creación en Instalaciones Municipales.**

Para la ejecución de las citadas obras se hace necesario la contratación de 2 Ingenieros de Obras Públicas, 1 Ingeniero Técnico Industrial, 1 Ingeniero Técnico Agrícola o Forestal, 1 Arquitecto Técnico, 1 Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015

**2.- Reparaciones de carpintería, pintura, jardinería y solados de los edificios de titularidad Municipal.**

Para la ejecución de las citadas obras se hace necesario la contratación 27 Oficiales Soladores, 10 Oficiales Jardineros, 5 Oficiales Pintores y 2 Oficiales Carpinteros, 5 Peones de Mantenimiento a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015.

**3.- Proyecto de Racionalización , procedimientos y expediente electrónico único.**

Para la realización de las citadas funciones se hace necesaria la contratación de 5 Técnicos Superiores en Administración de Sistemas Informáticos y programación de páginas WEB, 4 Diseñadores Gráficos y 1 electricista a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015.

**4.- Clasificación. Ordenación y Catalogación de fondos librarios audiovisuales, hemeroteca y soportes.**

Para la realización de las citadas funciones se hace necesaria la contratación de 4 Auxiliares de Biblioteca-Técnicos Administrativos a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015.

**5.- Elaboración y desarrollo del Plan Director de Turismo del Municipio de Zamora.**

Para la realización de las citadas funciones se hace necesaria la contratación de 2 personas con titulación de ciclo formativo de Grado Superior de la Familia Profesional de Hostelería y Turismo.



**SEGUNDO:** Siguiendo la línea de otros planes de empleo municipales desarrollados con anterioridad, será requisito imprescindible que los trabajadores que se contraten estén desempleados e inscritos como demandantes de Empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la fecha de alta en la seguridad social del trabajador

**TERCERO:** De acuerdo con lo establecido en el apartado primero, punto uno de la Resolución de 27 de febrero de 2015 del presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León por la que se determinan "*las condiciones para la gestión de los recursos destinados a entidades locales en materia de empleo*", se procede a solicitar demandantes de Empleo al ECYL para la contratación laboral mediante contrato de obra o servicio determinado, toda vez que no existe en esta Corporación bolsas de empleo en vigor y dado que el plazo máximo fijado para las contrataciones según la mencionada resolución deberán de producirse antes del próximo 15 de abril, conforme al siguiente detalle:

- **DOS INGENIEROS DE OBRAS PÚBLICAS** a media jornada desde el 14 de abril al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la coordinación y evaluación de las necesidades técnicas y materiales de las obras o servicios de nueva creación en Instalaciones Municipales.
- **UN INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la coordinación y evaluación de las necesidades técnicas y materiales de las obras o servicios de nueva creación en Instalaciones Municipales.
- **UN INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA O FORESTAL** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la coordinación y evaluación de las necesidades técnicas y materiales de las obras o servicios de nueva creación en Instalaciones Municipales.
- **UN ARQUITECTO TÉCNICO** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la coordinación y evaluación de las necesidades técnicas y materiales de las obras o servicios de nueva creación en Instalaciones Municipales.
- **UN INGENIERO SUPERIOR DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la coordinación y evaluación de las necesidades técnicas y materiales de las obras o servicios de nueva



creación en Instalaciones Municipales.

- **CINCO OFICIALES PINTORES** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 a 14 octubre de 2015 cuyo objeto es la reparaciones de pintura y mobiliario de los edificios, vías y espacios de titularidad Municipal.
- **DOS OFICIALES SEGUNDA CARPINTEROS** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 a 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la reparaciones de carpintería y mobiliario de los edificios y vías de titularidad Municipal.
- **VEINTISIETE OFICIALES SOLADORES,** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 a 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la reparaciones de solados de los edificios y vías de titularidad Municipal.
- **DIEZ OFICIALES JARDINEROS** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la reparaciones de jardinería de los edificios y vías de titularidad Municipal.
- **CINCO PEONES DE MANTENIMIENTO** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 a 14 octubre de 2015 cuyo objeto es la mantenimiento de pintura, limpieza, albañilería de los edificios de titularidad Municipal cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33 por ciento
- **CINCO TÉCNICOS SUPERIORES EN ADMINISTRACION DE SISTEMAS INFORMATICOS Y PROGRAMACIÓN PAGINAS WEB.** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015, cuyo objeto es la puesta en marcha del Proyecto de racionalización, procedimientos y expediente electrónico único.
- **CUATRO DISEÑADORES GRÁFICOS** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015, cuyo objeto es la puesta en marcha del Proyecto de racionalización, procedimientos y expediente electrónico único
- **UN ELECTRICISTA.** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015, cuyo objeto es la adaptación en instalación de elementos para la racionalización, procedimientos y expediente electrónico único.
- **CUATRO AUXILIARES DE BIBLIOTECA TÉCNICOS**



**ADMINISTRATIVOS** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es Clasificación. Ordenación y Catalogación de fondos librarios, audiovisuales, hemeroteca y soportes.

- **DOS TITULADOS EN CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR DE FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERIA Y TURISMO** a media jornada desde el 14 de abril de 2015 al 14 de octubre de 2015 cuyo objeto es la Elaboración y desarrollo del Plan Director de Turismo del Municipio de Zamora.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes REQUISITOS:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación requerida en cada puesto o en disposición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes..
- f) Pertenecer a alguno de los siguiente colectivos:
  1. Estar desempleados e inscritos como demandantes de Empleo no ocupados, en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, preferentemente jóvenes menores de 35 años y mayores de 45 que sean parados de larga duración.
  2. Al menos el 50% de los trabajadores contratados deberán ser jóvenes menores de 35 años o desempleados mayores de 45 años de larga duración. Si se recibe financiación para un numero impar de trabajadores, deberá ser mayoritario el número de trabajadores contratados pertenecientes a alguno de los colectivos citados.



### **TRIBUNAL CALIFICADOR:**

Cada tribunal estará constituido por un número impar de miembros no inferior a cinco con la siguiente distribución: Tres designados por el Ayuntamiento y Dos designados por el Comité de Empresa.

El nombramiento de los miembros del Tribunal, incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 30/1992.

El nivel de titulación de los miembros del Tribunal deberá ser igual o superior que el exigido para el ingreso en el puesto objeto de la selección. Si no existe en la Corporación personal técnico que reúna las condiciones previstas, por los servicios de la Corporación se recabará la asistencia de otras Administraciones que la puedan prestar.

Asimismo, el Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores especialistas, de acuerdo con lo previsto en las oportunas convocatorias, los cuales colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal, tendrán derecho a percibir las cantidades correspondientes por la asistencia y participación en los tribunales de selección de personal, de acuerdo con lo establecido en el *capítulo V del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón de servicio*.

El proceso selectivo constará de:

**1. VALORACIÓN DE MÉRITOS.** Consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo:

- o Por Títulos académicos y cursos recibidos o impartidos por centros reconocidos oficialmente en relación directa con el puesto a ocupar hasta un máximo de 5 puntos.  
Los aspirantes deberán acreditar documentalmente debidamente compulsados los títulos y cursos que deseen ser objeto de valoración en los días y horas fijados por el Tribunal.
- o Por antigüedad hasta un máximo de 10 puntos.  
Por cada mes completo de servicios prestados en la categoría ofertada, acreditados con la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,02 puntos por mes completo.



La acreditación de la experiencia laboral deberá hacerse necesariamente mediante Vida Laboral expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acompañada de certificados de empresa y/o contratos de trabajo y/o nóminas que demuestren fehacientemente la duración y la cualificación de su experiencia laboral. El grupo de cotización a la Seguridad Social del informe de vida laboral debe estar en concordancia con la categoría laboral expresada en el contrato de trabajo o documento equivalente, en caso de discrepancia, se tendrá en cuenta el reflejado en la vida laboral. La experiencia por cuenta ajena a tiempo parcial, se computará, exclusivamente, por lo expresado en la vida laboral. Cualquier certificado laboral, nómina o contrato no se considerará si no va acompañado de la vida laboral.

**2. ENTREVISTA:** Se realizará una entrevista donde se valorará la aptitud, eficacia, iniciativa para el cometido del puesto de trabajo, así como la experiencia profesional en puestos similares que tenga el aspirante. El Tribunal efectuará diferentes preguntas sobre la materia, que podrán ser respondidas de manera teórica o práctica con los equipos del Ayuntamiento, la entrevista será calificada con un máximo de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

### **CALIFICACIÓN TOTAL.**

El Tribunal hará pública la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzada. Esta relación se hará pública por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación, y la página web, haciendo constar la calificación final de las pruebas, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de valoración de méritos y entrevista.

La puntuación final será la resultante de las dos fases. En el supuesto de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la entrevista.

Será propuesto para el nombramiento el aspirante que obtenga la mayor puntuación final, sin que en ningún caso pueda ser inferior a cinco puntos formalizándose el correspondiente contrato temporal.

### **RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 5 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de puntuación, los documentos acreditativos de las condiciones y requerimientos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser contratado y se anularán todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso.



### CONTRATACIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Ilma. Sra. Alcaldesa aprobará la propuesta de contratación a favor del aspirante que figure incluido en la misma.

### INCIDENCIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso, reservándose la facultad de poder declarar vacante la plaza convocada.

### RECURSOS.

Esta convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común".

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Tablón de Anuncios, página web del Ayuntamiento de Zamora (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Zamora, a 20 de marzo de de 2015

El Concejal de Obras, Urbanismo y Empleo.

MANUEL HERNÁNDEZ CALVO